



# Consejo Regional

## ACUERDO N° 087-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 08 de agosto del 2016.

### POR CUANTO:

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO**, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión extraordinaria Descentralizada en la Provincia de Oxapampa del día uno de agosto del año dos mil dieciséis, y:

**VISTO:** La solicitud de Vacancia del Gobernador Regional de Pasco, presentado por los señores Ángel Miguel Lazo Majorca, Janeth Rocío Avelino Casquero, Fuero López Simeón y Bladimiro Torres Rojas.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...);

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27867 modificado por la Ley N° 29053, establece que el Consejo Regional: "Es el Órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...);"

Que, el artículo 30°, de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, dispone que son atribuciones del Consejo Regional: "**La vacancia es declarada por el Consejo Regional, dando observancia al debido proceso y respeto al ejercicio del derecho de defensa, por dos tercios del número de sus miembros (...)**".

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales- Ley N° 27867, señala que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés Público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante la solicitud de Vacancia del Gobernador Regional de Pasco, incoado por los señores Ángel Miguel Lazo Majorca, Janeth Rocío Avelino Casquero, Fuero López Simeón y Bladimiro Torres Rojas, de fecha 27 de junio de 2016, el Pleno del Consejo Regional ha debatido y tratado en la Sesión Extraordinaria Descentralizada en Oxapampa, desarrollada el 01 de agosto del presente año, a propuesta de la Consejera Blanca Colca Aguilar que se Archive dicha solicitud, se procedió a votación, se obtuvo el siguiente resultado: 4 votos a favor, 3 abstenciones, 2 votos en contra. En tal sentido, aprobándose el archivamiento por mayoría de votos la solicitud de vacancia planteada por no cumplir las formalidades establecidas en el Art. 30° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, concordado con el Art. 45 del reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR,;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;





# Consejo Regional

## ACUERDO N° 087-2016-G.R.P/CR

ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el ARCHIVAMIENTO** de la solicitud de Vacancia incoado por los señores Ángel Miguel Lazo Majorca, Janeth Rocío Avelino Casquero, Fuero López Simeón y Bladimiro Torres Rojas, al cargo de Gobernador Regional **Ing. Teódulo Quispe Huertas**, por no cumplir las formalidades establecidas en el Art. 30° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, concordado con el Art. 45 del reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 368-2015-GRP/CR.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer la dispensa al presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta, para proceder su implementación.

**ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional por el Portal Institucional.

**POR TANTO**

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL PASCO  
*Prof. Janios Héctor Gora Medrano*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL